AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DE

LA DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO

CONSIDERANDO

Que en virtud a lo señalado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, compilado en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el artículo 8 de la Resolución 1-02862 de 2025 y la Directiva Presidencial 002 de 2023 y conforme a lo dispuesto en los estudios previos, la **Dirección de Empleo y Trabajo** requiere tramitar la autorización para la contratación de ciento doce (112) profesionales con el siguiente objeto igual: *"Prestar servicios profesionales de interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica para el seguimiento, control y evaluación de los contratos de cooperación empresarial financiados con recursos del Fondo Emprender, en el marco de las convocatorias vigentes, conforme a los lineamientos establecidos por el SENA y la normatividad legal aplicable."*

Que la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA, tiene como misión proponer estrategias y mecanismos para la ejecución de los planes y programas de empleo asignados por el Gobierno Nacional. Además, se encarga del diseño de políticas, programas y proyectos relacionados con la información laboral, la certificación ocupacional, el empleo, el emprendimiento y el desarrollo tecnológico, es por ello que el artículo 14 del Decreto 249 de 2004, modificado por el artículo 13 del Decreto 2520 de 2013, establece entre otras funciones, las siguientes: "*1. Proponer recomendaciones que permitan concertar con el Departamento Nacional de Planeación y con el Ministerio de la Protección Social, el desarrollo de acciones en materia de empleo. 2. Proponer estrategias y mecanismos para adelantar los planes y programas de empleo asignados al SENA por el Gobierno Nacional. 3. Asistir a la Dirección General, a las Direcciones Regionales, a la Dirección del Distrito Capital y a los Centros de Formación Profesional, en el diseño de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la información para el empleo y la articulación entre las necesidades laborales y los programas de formación profesional, certificación ocupacional, empleo, emprendimiento y desarrollo tecnológico que lleve a cabo el SENA. //25. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la* naturaleza de los procesos de sus dependencias. (…)

Ahora bien, el manual operativo del Fondo Emprender, define los interventores, como las *"Personas naturales o jurídicas, que se encargan de hacer seguimiento técnico, jurídico, administrativo y financiero a la ejecución de los recursos asignados por el Consejo Directivo Nacional (CDN) de SENA a los planes de negocios. Dentro de sus obligaciones contractuales estará la de velar por el cumplimiento del marco legal vigente para la formalización empresarial colombiano, la normatividad vigente del Fondo Emprender, los términos de las convocatorias y las cláusulas contractuales suscritas, regido por los principios de protección y preservación del recurso, para ello, tendrá como guía de trabajo el instructivo de pagos que el SENA suministre, adicionalmente dentro de las estipulaciones del contrato estará disponible para realizar las visitas que sean requeridas para el seguimiento del plan de negocio.*

Algunos de los aspectos que tendrá que revisar el interventor y hacer seguimiento serán los siguientes:
• Seguimiento al Plan Operativo y las modificaciones que este requiera.
• Indicadores de Gestión y de Efectividad Empresarial.
• Riesgos.
• Conceptos y recomendaciones.
• Obligaciones contractuales.
• La adecuada destinación de recursos"

Además, la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA decidió como estrategia institucional asumir de manera directa todas las etapas de operación del Fondo Emprender, especialmente la interventoría, eliminando la tercerización, según lo definido en el proyecto de inversión, Servicio de apoyo integral para emprendedores: desarrollo, fortalecimiento y financiación empresarial a nivel nacional.

Este cambio estructural incrementa la responsabilidad de la Entidad en la verificación del uso de los recursos, el cumplimiento de metas, la correcta destinación de los rubros financiables y la garantía de condonabilidad de los proyectos.

La operación 2026 proyecta:

- 4.432 contratos de cooperación nuevos (2.665 de la vigencia 225 y 1.767 de la vigencia 2026.
- Un destinación de capital semilla de 593.900 millones (311,5 mm de la vigencia 2025 y 282,4 de 2026)
- Nuevos topes por iniciativa asociativa entre 200 y 1.100 SMMLV, lo cual incrementa el riesgo financiero y operativo requiriendo equipos de personas que realicen el acompañamiento técnico, administrativo y financiero.
- Distribución obligatoria del 70% para iniciativas asociativas (circular 3-2025-000200).

Frente a esta magnitud operativa, se requiere talento altamente especializado en:

- Acompañamiento técnico, administrativo, financiero, jurídico
- Verificación de inversiones y ejecución presupuestal.
- Revisión documental y normativa sectorial.
- Supervisión de autoempleos, puestos de trabajo, empleos generados.
- Control de riesgos financieros y operativos asociados a cada Plan de negocios o de inversión o plan de inversión que se acompañe.
- Articulación territorial con unidades productivas rurales, populares y empresariales.

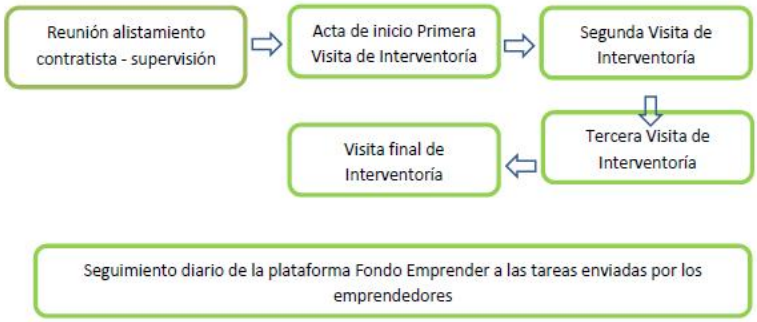
La contratación de interventores permite garantizar:

1. Acompañamiento técnico, administrativo y financiero, legal
2. Uso adecuado del recurso público y su destinación técnica.
3. Cumplimiento de los plazos, hitos y obligaciones contractuales
4. Transparencia y trazabilidad en la ejecución del capital semilla.
5. Cumplimiento de los criterios de condonabilidad establecidos en el Fondo Emprender.

6. Monitoreo permanente a los riesgos que pueden comprometer la sostenibilidad de cada emprendimiento.

Asimismo, las actividades a desarrollar para garantizar la INTERVENTORÍA a los Contratos de Cooperación Empresarial suscritos ente el SENA – FONDO EMPRENDER y los emprendedores, se deben desarrollar durante la ejecución de cada Plan de Negocio asignado, desde la suscripción de Acta de Inicio, durante toda su ejecución, y hasta la suscripción o presentación del INFORME FINAL CONSOLIDADO, el cual reporta las actividades y seguimiento realizado a cada uno de los Planes de Negocio asignados.

El siguiente diagrama ilustra el esquema de operación para el seguimiento una vez asignados los planes de negocio a la interventoría:



Asimismo, para la vigencia 2026 se cuenta con más de $280.000.000.000 para la financiación de iniciativas productivas, unidades productivas, unidades económicas, modelos o planes de negocios presentadas en diferentes convocatorias.

Ahora bien, mediante Resolución- 1-01816 del 16 de junio de 2025, se modifica, entre otros, la conformación del grupo “Coordinación Nacional de Emprendimiento” adscrito a la Dirección de Empleo y Trabajo, el cual queda integrado por los siguientes cargos y los servidores públicos que los ocupan:

Denominación y Grado	ID Planta	Servidor Público que lo ocupa actualmente
Asesor G04	8211	Isidro Beltrán Hernández
Asesor G04	8222	Gustavo Adolfo Gómez Castellanos (E)
Asesor G03	265	Vacante Temporal
Profesional G08	362	Diana Carolina Osorio Echeverry
Profesional G01	1894	Luz Angela Moreno Parra (E)
Técnico G01	8216	Genny Andrea García Pereira

El artículo 4 de la Resolución 1449 de 2022, señala como funciones de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, entre otras: *"1. Diseñar, coordinar e implementar rutas de atención, acciones de fomento, líneas, planes y programas de emprendimiento y empresarismo, coordinando su aplicación en las regionales del SENA y centros de formación profesional integral a través del modelo de operación de Emprendimiento SENA - 4K, conforme a la política pública de emprendimiento y las directrices institucionales. 2. Implementar y mantener los procesos definidos en el Sistema de Gestión y Calidad y velar por el cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas, indicadores, planes y programas del grupo y la mejora continua de los mismos, contando con la asesoría permanente de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo. 3. Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la obtención y análisis de información relacionada con la dinámica de la actividad emprendedora y empresarial desarrollada por la institución. 4. Orientar y acompañar a la comunidad emprendedora del país a través del desarrollo y fortalecimiento de los capitales psicológico, soporte, financiero y social del modelo de operación 4K, con estrategias que fomenten la cultura y mentalidad emprendedora, el desarrollo de competencias blandas, emprendedoras y empresariales, el desarrollo de estrategias de comercialización, el desarrollo de la capacidad tecnológica y de innovación, y el fomento de la capacidad exportadora de los emprendimientos para el mejoramiento de la competitividad, el sostenimiento y el empleo del país, en coordinación con las Direcciones Regionales, la Dirección General y las Subdirecciones de los Centros de Formación. 5. Fomentar una cultura de emprendimiento y empresarismo mediante actividades de fomento, divulgación y entrenamiento a la comunidad emprendedora del SENA y de los emprendedores en general en asocio con las Direcciones Regionales y los Centros de Formación. (…)14. Preparar para la aprobación del Consejo Directivo Nacional, la información necesaria para la adjudicación de los recursos destinados a financiar las iniciativas empresariales con el Fondo Emprender, a través de la Dirección de Empleo y Trabajo. 27. Atender oportunamente la respuesta y el trámite de las tutelas que tengan relación con los procesos, procedimientos, programas, actuaciones y temas a cargo del Grupo; responder oportunamente las comunicaciones, peticiones y demás actuaciones administrativas que le correspondan, así como preparar o enviar los informes relacionados con las funciones asignadas al grupo de trabajo a solicitud del Director General, el Director de Empleo y Trabajo u otras entidades."·*

Que en virtud de lo anterior, para la operación del Fondo Emprender, para la vigencia 2026, se requiere la contratación de ciento doce (112) Profesionales que realizaran la interventoria mediante el seguimiento técnico, jurídico, administrativo y financiero a la ejecución de los recursos asignados por el Consejo Directivo Nacional (CDN) de SENA a los planes de negocios asignados en el marco de las convocatorias vigentes y conforme a los lineamientos establecidos por el SENA y la normatividad legal aplicable.

Que en el Grupo "Coordinación Nacional de Emprendimiento" , no existe suficiente personal de planta para realizar la interventoría que debe tener el carácter técnico, financiero, administrativo y jurídico en la ejecución de cada plan de negocio asignado en los lugares donde se desarrollaran, en las instalaciones de las Unidades de Emprendimiento, así como en el seguimiento del Sistema de Información del Fondo Emprender, situación por la cual se hace necesario adelantar la presente contratación.

Que la Resolución 1-02862 de 2025 en el artículo 8, literal a) delega en el(a) Secretario(a) General, Directores de área y Jefes de Oficina de la Dirección General, la autorización para celebrar contratos de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas cuando existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales en los contratos de su área, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta y lo previsto en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Empleo y Trabajo, que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el **CDP No. 126**

En consecuencia, esta área,

AUTORIZA

A contratar la prestación de servicios personales de los ciento doce (112) profesionales con el siguiente objeto igual: "*"Prestar servicios profesionales de interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica para el seguimiento, control y evaluación de los contratos de cooperación empresarial financiados con recursos del Fondo Emprender, en el marco de las convocatorias vigentes, conforme a los lineamientos establecidos por el SENA y la normatividad legal aplicable."*

Dada en Bogotá D.C

Número de Autorización (002) a los diez (10) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026)

ELSA AURORA BOHORQUEZ VARGAS
Directora (E)de Empleo y Trabajo

Vo.Bo:Genny Andrea Garcia Pereira
Coordinadora Nacional de Emprendimiento